

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Pineda de la Sierra para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de diciembre de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Natalio Sánchez Plaza, vecino de Bilbao, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el vedado de eaza de Quintaloma, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de diciembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédulas de citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones causadas a Dolores Marín Miguel, de 31 años, casada, hija de Segundo y de Florencia, natural de Palenzuela (Palencia) y que tuvo su domicilio en esta capital, Paseo de las Fuentecillas, 4, 2.º, derecha, al ser agredida por una vecina suya llamada Elena,

ha acordado se cite a dicha lesionada para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de los corrientes, a las once y media de la mañana, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentada lesionada, Dolores Marín Miguel, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 15 de diciembre de 1950.—El Secretario, Antonio Fournier.

El señor Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones causadas a Fidel de San Segundo Martín, de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Balbino y de Victoria, natural de Las Berlanas (Avila), que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Laín Calvo, 63, 3.º, al chocar contra las barreras del paso a nivel de Tardajos, el día 28 de agosto del corriente año, ha acordado se cite a dicho lesionado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de los corrientes, a las once de la mañana, que se ha señalado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentado Fidel de San Segundo Martín, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 14 de diciembre de 1950.—El Secretario, Antonio Fournier.

Briviesca

Edicto

Se cancela y deja sin efecto la busca y prisión del procesado Angel Zabaiza Echevarría, que se había interesado por virtud del sumario que sobre falsedad se le sigue en este Juzgado con el número 56 de 1949, según requisitorias publicadas en los BB. OO. de Burgos y Guipúzcoa, de fechas 26 de enero

y 10 de febrero últimos, respectivamente,

Briviesca 12 de diciembre de 1950.—El Juez, Alejandro Corniera.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. José Manuel Martínez Salviejo, Secretario de este Juzgado Comarcal,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Comarcal con el número 120 de 1950, por denuncia de don Jenaro Marrodán Expósito, mayor de edad, casado, pastor, contra César Arnáez y Luis Navarro, mayores de edad, jornaleros y cuyas demás circunstancias personales no constan, y con domicilio en esta ciudad, extrarradio, bajo el puente de Bayas, hoy en ignorado paradero todos ellos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Miranda de Ebro a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones y malos tratos de palabra, por denuncia de Jenaro Marrodán Expósito, mayor de edad, casado, pastor y sin domicilio fijo, contra César Arnáez y Luis Navarro, cuyos segundos apellidos se ignoran, mayores de edad, desconociéndose sus demás circunstancias personales, no teniendo tampoco domicilio fijo y conocido.

Parte dispositiva.—Fallo: Que de bo condenar y condeno a César Arnáez a la pena de cinco días de arresto en prisión, como responsable, en concepto de autor, de una falta consumada de malos tratos de palabra, y a Luis Navarro a la pena de diez días de arresto menor en prisión, como responsable, en concepto de autor, de una falta consumada de lesiones, así como al pago de las costas de este juicio, en su totalidad, a ambos encartados, por mitad. Que asimismo le condeno a Luis Navarro, como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice al perjudicado Jenaro Marrodán Expósito de los gastos y perjuicios causados a consecuencia de las lesiones.

Publíquese la presente para la notificación del denunciante y denunciados en ignorado paradero, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.

Publicación.—La precedente sentencia fué dada y publicada por el señor Juez Comarcal, en audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.—José Manuel Martínez.

Para que conste y sirva de notificación a mencionados denunciante y denunciados, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Burgos que, visada por el señor Juez Comarcal sustituto en funciones, firmo en Miranda de Ebro a 13 de diciembre de 1950.—El Secretario, José Manuel Martínez.—Visto Bueno, El Juez Comarcal sustituto, (ilegible).

Requisitoria

Pelayo Alonso Briongos, hijo de Simón y de Emerenciana, natural de Pinilla Trasmonte (Burgos), vecindado en el mismo, Juzgado de primera instancia de id., de 21 años de edad, de estado soltero, profesión labrador, sus señas son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz corta, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, encartado en el expediente judicial número 299 de 1950, por el supuesto delito de deserción, comparecerá; en el término de veinte días, a partir de la publicación de ésta, ante D. Jacinto Diez Martínez, Teniente Juez instructor del Regimiento de Zapadores, número 6, de guarnición en la Plaza de San Sebastián, advirtiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

San Sebastián 13 de diciembre de 1950.—El Teniente Juez instructor, Jacinto Diez Martínez.—El Secretario, Félix Gómez Iñiguez.

Ro a

EDICTO

D. Joaquín Alonso Martirena, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado

se sigue expediente para exacción de multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas al vecino de Olmedillo de Roa, Honorato Martínez Velasco, habiéndose embargado, como de su propiedad, única finca sita al pago de Rascaveja, del término de Olmedillo de Roa, de cabida una fanega, que linda Norte Tomasa Pérez, S. baldío, E. Pedro Pérez y O. Marcelino González, tasada en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta la finca de referencia, y por término de veinte días, señalándose el día nueve de enero próximo.

Se previene

Para tomar parte en la misma es requisito indispensable consignar el diez por ciento del avalúo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Las fincas se sacan a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Roa a once de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, Enrique Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

ANUNCIOS

Visto el expediente incoado en esta Delegación, por «Cooperativa La Defensa del Porvenir», de Quintanar de la Sierra, en solicitud de autorización para instalar, en aquella localidad, una serrería mecánica; cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente citado, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto conceder a la empresa citada, la autorización que solicitaba.

Burgos 2 de diciembre de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Jefatura, por «Bordados Industriales Porta», S. A., solicitando autorización para ampliar su fábrica de tejidos de rayón, sita en Aranda de Duero, de esta provincia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en dicho expediente, esta Delegación ha resuelto conceder a la entidad peticionaria, la autorización que solicita.

Burgos 2 de diciembre de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Antonio López Monís.

Agrupación forzosa Comarcal de Miranda de Ebro.

Aprobado por la Junta de Representantes de los pueblos de la Comarcal, el presupuesto ordinario especial de Ingresos y Gastos para atender las obligaciones de Administración de Justicia, durante el

ejercicio de 1951, se anuncia su exposición al público en la Intervención Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina, puede ser examinado y formularse las reclamaciones procedentes.

Miranda de Ebro 11 de diciembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Luis de Juana.

Agrupación forzosa del partido de Miranda de Ebro.

Aprobado por la Junta de Representantes de los pueblos del partido, el presupuesto ordinario especial de Ingresos y Gastos para atender las obligaciones de Administración de Justicia, durante el ejercicio de 1951, se anuncia su exposición al público en la Intervención Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina, puede ser examinado y formularse las reclamaciones procedentes.

Miranda de Ebro 11 de diciembre de 1950.—El Alcalde Presidente, Luis de Juana.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1951, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y presentar las reclamaciones justas, de acuerdo con el artículo 219 y siguientes del Decreto del 25 de enero de 1946, por el que se regulan la ordenación provisional de las Haciendas Locales, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de Juarros 11 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Felipe Pineda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Ananúñez, Nebreda, Guadilla de Villamar, Berzosa de Bureba, Escalada, Orbaneja del Castillo, Cebrecos, Cillaperlata, Sasamón, Reinoso, San Vicente del Valle, Pedrosa del Príncipe, Hinestrosa, San Adrián de Juarros, Rebolledo de la Torre, Santa María del Invierno, Merindad de Sotocueva y Villadidro.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1951, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, advirtiéndose que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado 9 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Nicanor de las Heras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guadilla de Villamar, Rabanera del Pinar, Villagutiérrez, Villavieja de Muñó, Hormaza, Palacios de Ríopisuerga, La Gallega, Hacinas, Neila, Sotillo de la Ribera, Regumiel de la Sierra, Hontoria de Valdearados, Villadiego, Villasana de Mena,

Villamartín de Villadiego, Santa María Ananúñez, Hontoria de la Cantera, Humada, Quintanar de la Sierra, Los Barrios de Bureba, La Parte de Bureba, Quemada, Zazuar, Castrovido, Villarcayo, Quintana del Pidio, Celada del Camino, San Martín de Rubiales, Mamolar, Pradoluengo, Junta de San Martín de Losa, Arandilla y Villangómez.

Alcaldía de Villadiego

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, y preceptos concordantes, queda expuesto al público, por término quince días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, el expediente aprobado por el Ayuntamiento relativo a la prórroga de las diferentes Ordenanzas de carácter fiscal y con fines no fiscales y nueva redacción de las modificadas y las correspondientes a la exacciones de primer establecimiento, pudiendo formularse reclamaciones contra los mismos, por los interesados legítimos, conforme determinan dichas disposiciones.

Villadiego 9 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Tordómar

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 10 del actual, acordó contratar en pública subasta la enajenación de 1.013 chopos de la pertenencia municipal sitos al «Plantío Gordo», y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan puedan presentarse ante la Corporación Municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Tordómar 10 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Basiliano Alvarez

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Campillo de Mena.

Habiendo quedado desierta la subasta de 500 metros cúbicos de leña, procedente de 228 hayas leñosas, se anuncia nuevamente para el día 28 del corriente y hora de las once, en la Casa Ayuntamiento del Valle de Mena, sirviendo las mismas condiciones que para la anterior, y siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio y certificaciones, así como los tipos máximo y mínimo de 55.000 y 47.500 pesetas respectivamente, que sirvieron para la anterior.

Campillo de Mena 14 de diciembre de 1950.—El Presidente, Esteban Rábagos.

Junta administrativa de Rosío.

Esta Junta administrativa, con sujeción al pliego de condiciones

que se halla expuesto en la Secretaría de la misma, acordó sacar a pública subasta, previa autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, 63'300 metros cúbicos de madera, tasados en la cantidad de 18.711 pesetas, y 10 metros cúbicos de leña, tasados en 2.400 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de concejo de Rosío, por el sistema de pujas a la llana, a las once de la mañana del próximo día 20 de los corrientes. Se advierte que una hora antes de empezar la subasta se recorrerá el páramo para apreciar por los licitadores que acudan, la madera y leña que se subasta.

Se hace constar que el rematante se hallará en posesión del carnet o certificado profesional clases A, B y C, y que el importe de este anuncio y demás gastos que ocasione la subasta serán de cuenta del mismo.

Rosío 1 de diciembre de 1950.—El Presidente, Aurelio Rueda.

Alcaldía de Hontomín.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley municipal, Ordenación provisional de las Haciendas locales y Reglamento de 2 de junio de 1924, este Ayuntamiento, en sesión del día 3 del actual, acordó por unanimidad proceder al arriendo en pública subasta de la recaudación de los arbitrios municipales según ordenanzas aprobadas, por espacio de un año, a partir del 1 de enero de 1951 al 31 de diciembre del mismo año, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 28 del presente, a la hora de las dieciséis, efectuándose por pujas a la llana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontomín 11 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Alonso.

Lotería Nacional

A los efectos oportunos se hace constar haber expedido participaciones de dos y cinco pesetas, por un total de 2.000 pesetas, en el número 10.471 del sorteo de la Lotería Nacional de 22 de diciembre de 1950, por un error de imprenta, ya que el número que realmente se posee es el 10.741, entendiéndose rectificadas en este sentido.

Lerma 14 de diciembre de 1950.—El Depositario, Juan José Valpuesta.

A los Ayuntamientos

En la Imprenta y Estereotipia de Polo se hallan a la venta los impresos de hojas de inscripción padronal, formación del padrón, cuaderno auxiliar y resumen, para el Censo de Población.

Así también se dispone de la modelación para las operaciones del alistamiento, con arreglo al Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

